



Título: Tuba
Técnica: Carboncillo
Dimensión: 70 x 100 cm

MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN MEDELLÍN*

* Artículo realizado en el marco del Semillero de Seguridad Humana del Observatorio de Seguridad Humana de Medellín, para optar al título de abogado.

Fecha de recepción: agosto 16 de 2013
Fecha de aprobación: octubre 22 de 2013

MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN MEDELLÍN

*Camilo Yarce Mazo***

RESUMEN

Este artículo parte del fenómeno violento que azota a Medellín en los últimos años. Busca develar el verdadero contenido de la Seguridad Ciudadana, para así indagar por las funciones que desde el ordenamiento jurídico y desde la institucionalidad se establecen para las instituciones encargadas de ella, demostrando una ambigüedad en tanto operativización de la misma. Así pondremos en evidencia una re-militarización de la Seguridad Ciudadana que conlleva a un recrudecimiento de la violencia y que agudiza la problemática. Finalmente se propone una lectura desde la Seguridad Humana que establezca una alternativa para superar la violencia que aqueja a Medellín.

Palabras clave: Seguridad Ciudadana, militarización, policiamiento, Fuerza Pública, Policía.

MILITARIZATION OF CITIZEN SECURITY IN MEDELLÍN

ABSTRACT

This article is based on the phenomenon of violence plaguing Medellín in recent years and seeks to reveal the true content of Citizen Security. First, to investigate the juridical and institutional framework of the institutional functions responsible for it. Second, to demonstrate the ambiguity of its operativization. Thus putting here in evidence the re-militarization of Citizen Security, which implicates the upsurge of violence and exacerbates the problem. Finally, I propose a Human Security-based reading that establishes an alternative to overcome the violence that afflicts Medellín.

Keywords: Citizen Security, militarization, policing, public force, Police

** Abogado de la Universidad de Antioquia, correo electrónico: camiloym10@gmail.com.

MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN MEDELLÍN

INTRODUCCIÓN

Este texto surge a partir de las discusiones y del trabajo que hemos realizado un grupo de estudiantes al interior del semillero de investigación en Seguridad Humana del Observatorio de Seguridad Humana de Medellín (OSHM)¹. El cual a lo largo de su trabajo ha permitido reflexionar sobre los distintos enfoques de la seguridad que a partir de ciertas necesidades -ilusorias o reales- han buscado darle una aplicación “efectiva” a la seguridad. De esta manera surge la reflexión que se intenta dar aquí, pues siendo la Seguridad Ciudadana uno de esos enfoques y al que más trascendencia le ha dado el gobierno del presidente Juan Manuel Santos, parecía necesario indagar por este concepto y sobre la aplicación que se le ha dado en la práctica.

De ahí que resultara necesario indagar por las instituciones encargadas de la provisión pública de Seguridad Ciudadana y de la forma en que estas trabajan. Por esto, nos preguntamos a manera de orientación del presente texto, por el cómo del tratamiento que desde la institucionalidad se ha dado al problema de la Seguridad Ciudadana, teniendo en cuenta la existencia del conflicto armado y de las múltiples formas de delincuencia. De esta manera se hace necesario examinar la forma en que se ha dado una doble militarización de la Seguridad Ciudadana en la ciudad (Alonso Espinal, 2012; Angarita Cañas, 2011; Giraldo Ramírez, 2008; Gómez Ramírez, 2012; y Jaramillo & González, 2012).

En ese sentido y teniendo en cuenta la multiplicidad de violencias presentes y persistentes en la ciudad durante décadas, se hace problemática la forma en que desde la institucionalidad se enfrenta el problema general de la inseguridad, pues el tratamiento represivo de la criminalidad, en muchas ocasiones por la vía militar², se consolida no solo como la única forma en que el Estado responde ante esta

1 Este Semillero se encuentra inscrito en el Centro de Investigaciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, es coordinado por el profesor Pablo Emilio Angarita, quien además asesoró la elaboración de este artículo.

2 Casos muy emblemáticos de esta problemática en la ciudad son las operaciones militares Mariscal y ORION realizadas en 2002 por parte de los organismos de seguridad del Estado en la ciudad “que fueron las más

situación, sino que viene aparejada con diversas violaciones de Derechos Humanos (DDHH) y con un incremento de la violencia (Camacho, 1993).

Sin embargo y pese al intento de las últimas administraciones municipales por transformar positivamente a Medellín, al examinar la situación encontramos cómo contradictoriamente se ha dado un proceso de doble militarización de la Seguridad Ciudadana en la ciudad, a partir de dos de las instituciones involucradas, el Ejército Nacional y la Policía Nacional, como consecuencia de una indiferenciación institucional, legal, funcional y operacional entre los asuntos de orden público y de seguridad estatal, con los asuntos de delincuencia común, de convivencia y de ejercicio libre de derechos por parte de los ciudadanos, que trataremos de mostrar aquí. Indiferenciación que fue muy propia de la Política de Seguridad Democrática del gobierno de Álvaro Uribe Vélez y de la política de Unidad Nacional del presidente Juan Manuel Santos.

De ahí que el manejo de la Seguridad Ciudadana en la ciudad, como veremos, esté todavía sometido a un manejo que privilegia el uso de la fuerza (policial-militar) por parte de los gobiernos locales, regionales, nacionales y de la fuerza pública, quienes bajo el supuesto de enfrentar la criminalidad, que desde 2008 azota a gran parte de la ciudad, se sumerge a las comunidades en una dinámica securitaria en la cual prevalece el uso de la fuerza por encima de otras alternativas más integrales, más humanas, más dignas.

ANTECEDENTES DE LA VIOLENCIA URBANA Y LA (IN) SEGURIDAD EN MEDELLÍN, ENTRE EL CONFLICTO ARMADO Y LA DELINCUENCIA COMÚN

A principios de la primera década del siglo XXI en Medellín, en el marco de la urbanización del conflicto armado nacional, se presentan varias situaciones coyunturales que incidieron fuertemente en las políticas de Seguridad Ciudadana de la ciudad, por un lado, la expulsión de las milicias de las FARC, ELN y CAP (Giraldo Ramírez, 2008: 107), a raíz de las operaciones militares que desarrollaron conjuntamente el ejército, la policía, el DAS y la Fiscalía (principalmente en 2002). Posteriormente las AUC, en el marco de unas cuestionadas conversaciones con el gobierno de Álvaro Uribe Vélez, desmovilizan en Medellín cerca de 868 combatientes del

visibles por su contundencia y caracterizadas por un amplio uso de la fuerza por parte del Estado". (Angarita Cañas, Pablo Emilio, 2008)

bloque Cacique Nutibara (Alonso Espinal, 2012), alterando de manera sustancial la dinámica de la violencia e incidiendo radicalmente en los índices de homicidio.

Estos hechos que venían desarrollándose desde las administraciones anteriores, marcaron el Inicio de la administración de Sergio Fajardo (2004-2007), la cual se caracterizó por una considerable disminución de los homicidios en la ciudad, siendo esta atribuida por la institucionalidad y por algunos autores, como resultado de la implementación de una política de seguridad inspirada por el modelo de la administración Mockus en Bogotá, que centra su atención en la convivencia y en hacer de los espacios públicos lugares aptos y seguros para el disfrute de todos los ciudadanos (Vargas Velásquez & García Pinzón, 2008).

Posteriormente en la administración de Alonso Salazar (2008-2011) la cual intentó continuar con la línea de convivencia y prevención de su antecesor, quiso además imprimirle un enfoque transversal de DDHH (PDM, 2008), pues si bien el índice de homicidios había bajado en la ciudad hasta entonces, se mantenía la preocupación por ciertos hechos de violencia que seguían presentándose en la ciudad, como los abusos cometidos por miembros de la Fuerza Pública, y por parte de los grupos armados que se estaban reestructurando en la ciudad, pues, seguían ejerciendo control territorial y cometiendo toda clase de abusos sobre la población (desplazamiento forzado, extorsiones, desapariciones forzadas, etc).

Esto a pesar de la buena imagen que tanto a nivel nacional como internacional había dejado de Medellín el ahora ex alcalde Fajardo, quien se empeñó en dejar el nombre de Medellín como un ejemplo de superación de la violencia, pues las cifras de homicidio disminuyeron considerablemente. Sin embargo, el control territorial que tenían los grupos armados en Medellín bautizados desde la oficialidad como bandas emergentes o como bandas criminales (BACRIM), quedaría en evidencia luego de la extradición de Don Berna³ y de otros 13 jefes paramilitares, decidida de forma arbitraria por el gobierno nacional y ejecutada en la madrugada de día 13 de mayo de 2008 (Jaramillo & González, 2012; Angarita Cañas, 2012: 284).

Es así como

Medellín se enfrentó en el periodo 2008-2011 a un recrudecimiento de las muertes por homicidio producto en su mayoría de múltiples actividades ilegales ligadas al narcotráfico. Entre 2008 y 2009, se presentó un aumento porcentual sin precedentes en los últimos 20 años en la tasa de homicidios, hecho que sin duda prendió las alarmas de la ciudadanía y las autoridades. (MCV, 2008-2011)

3 Jefe paramilitar desmovilizado de las AUC, que fungía como jefe principal de la Oficina de Envigado, heredera del Cartel de Medellín.

Desde entonces en Medellín y el área metropolitana se presenta un enfrentamiento entre los grupos ilegales herederos de los paramilitares por el control económico, político y armado de la ciudad. La Oficina de Envigado se divide en dos facciones, una liderada por alias “Valenciano”, capturado en Venezuela a finales de 2011 y otra comandada por alias “Sebastián” capturado en agosto de 2012. Adicionalmente en la ciudad se está ante la entrada de unos actores externos que vienen a disputarse el control territorial de Medellín como lo son los “Urabeños” y “Rastrojos”, también herederos del paramilitarismo (Jaramillo & González, 2012: pág. 5).

Desde una perspectiva, según la cual es posible diferenciar –conceptualmente– entre la Violencia Urbana y la (in)seguridad ciudadana, puede decirse que, si bien se complejiza mucho más la discusión, se deben establecer mecanismos acordes y pertinentes para contrarrestar los niveles de una y otra. A pesar de que desde algunos sectores se entienda a la violencia generada por el conflicto armado (milicias paramilitares, neoparamilitares), como la que mayor afectación genera en la población.

En ese sentido se entiende a la violencia urbana como la disputa violenta por el control territorial de grupos armados medianamente organizados con alto poder militar, económico y político, y la (in)seguridad ciudadana se entiende como un fenómeno que obedece a otros hechos de violencia distintos a la ejercida por estas organizaciones, la (in)seguridad ciudadana se refiere a delitos como el hurto, la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, las riñas y demás actos y agresiones que de alguna manera atentan contra la convivencia y la calidad de vida de los ciudadanos, centrándose principalmente en la vida y bienes de las personas.

Sin embargo, como ya se anotó, los hechos que atentan contra la Seguridad Ciudadana no pueden entenderse totalmente ajenos al conflicto armado y por ende al fenómeno de la violencia urbana; en ese sentido se afirma que las medidas emprendidas desde los diversos actores tanto institucionales como no institucionales, no deben limitarse exclusivamente al uso de la fuerza, sino que deben comprender otros mecanismos que apunten a la prevención, pues en cuanto a la violencia urbana podríamos decir que la violencia genera más violencia, muertes, violaciones de los DDHH, y en cuanto a la delincuencia común, el uso de la fuerza se expresa recurrentemente en más policías y fiscales, cámaras de vigilancia, aumento de penas, pero menos garantías y beneficios procesales y agravamiento de las condiciones de vida en los centros de reclusión.

En efecto estos mecanismos no funcionan como formas de prevención general del delito, lo que desvirtúa el supuesto papel preventivo de la fuerza pública, ya que la policía no ha sido creada para evitar el delito, sino precisamente para actuar cuando este ya se ha cometido, de ahí que la justicia penal, particularmente, funciona bajo lo que Carranza llama el “efecto embudo” consistente en que de la totalidad de

delitos cometidos solo unos cuantos logran ser efectivamente castigados. (Carranza, Elías, 1997: pág. 33)

Sería oportuno, entonces, detenernos un poco y ver como desde diferentes espacios, tanto académicos como institucionales, así como de organismos internacionales, se ha intentado dar una conceptualización que sobre la seguridad ciudadana establezca un marco de acción acorde con las necesidades de nuestra sociedad y que además sea coherente con lo que se propone.

SEGURIDAD CIUDADANA, HACIA UNA CONCEPTUALIZACIÓN

Tras la finalización de la guerra fría, la visión que a nivel internacional se había tenido de la seguridad, dio un giro importante en relación a los actores en los que esta centra su atención; así desde principios de los años 90s surge un nuevo enfoque de seguridad con el cual se intenta dejar atrás esa vieja idea de la Seguridad Nacional centrada en la protección militar del Estado, y de sus instituciones de amenazas externas, (Ruiz Vásquez: 2004; Angarita Cañas, 2011: 135) desde la cual se buscaba blindar al Estado de ataques y amenazas provenientes de otros estados y que se había convertido en el paradigma desde el cual tradicionalmente se trataba el tema de la seguridad.

A nivel regional durante la guerra fría, la Doctrina de Seguridad Nacional (DSN) fue utilizada para contrarrestar la “amenaza comunista” que se consolidaba esta vez no desde afuera, sino desde el seno mismo de la sociedad ya al interior de los países latinoamericanos, (Leal Buitrago, 2003) estableciéndose la figura del “enemigo interno”, ante lo cual como afirma Ruiz Vásquez (2004):

“Los militares entraban a actuar casi de manera mesiánica en casi todos los sectores de la vida pública, creyendo ser el eje aglutinador y cohesionador de la sociedad ante la debilidad de las instituciones civiles para enfrentar la amenaza comunista” (pág. 126).

En ese momento, nos encontramos ante la emergencia de nuevas amenazas como la expansión de organizaciones criminales transnacionales, el cambio climático, las hambrunas, los conflictos armados internos, las migraciones, el desempleo, entre otras. De ahí que con la desaparición de uno de los bloques hegemónicos, la seguridad como preocupación estatal ha tenido que adaptarse a los nuevos intereses de los estados, esta vez de manera distinta, toda vez que las viejas amenazas casi desaparecen y surgen unas nuevas que obligan a un cambio en el contenido y el ámbito de la protección, pues se buscaba, o al menos eso se decía, desplazar la mirada de la seguridad en el Estado y centrarla en las personas.

Adicionalmente con este cambio, los actores responsables de estos temas también se han multiplicado, lo que genera que la seguridad ya no sea un asunto que radique exclusivamente en cabeza del Estado, sino que por el contrario, se está ante la emergencia de nuevos actores muchas veces no institucionales –como las ONGs- que participan de este tipo de discusiones, teniendo el Estado que compartir su papel central en este campo con una serie de nuevos actores tanto institucionales como no institucionales. (Morillas Bassedas: 48)

Aunado a lo anterior surgen en el ámbito internacional conceptos como la Seguridad Humana y la Seguridad Ciudadana, entre otras, cada una de ellas con sus particularidades, pero coincidiendo en buscar -en principio- alejarse del paradigma del manejo militar⁴ de la seguridad y acercarse a otras formas de manejar los problemas de inseguridad con medidas más cercanas a la prevención de la violencia y la delincuencia que a su represión, más proclives a mejorar las condiciones sociales y la calidad de vida de las personas, que a la exasperación del control por la vía militar y policial.

En ese sentido varios son los autores (Arriagada & Godoy, 2000; Escobar, 2001; Vargas Velásquez & García Pinzón, 2008) y organismos internacionales como Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA) que frente al concepto de Seguridad Ciudadana han intentado dar una definición que logre abarcar un campo de acción amplio acorde con las necesidades de los habitantes y que comprenda los factores que inciden en la problemática, pero que mantiene el velo represor aprendido de la DSN. La Seguridad Ciudadana entonces es definida por Irma Arriagada y Lorena Godoy como

[...] la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana en términos de libertad, acceso al mercado y oportunidades sociales. La pobreza y la falta de oportunidades, el desempleo, el hambre, el deterioro ambiental, la represión política, la violencia, la criminalidad y la drogadicción pueden constituir amenazas a la seguridad ciudadana. (Arriagada & Godoy, 2000: 108).

Naciones Unidas por su parte, ha definido a la Seguridad Ciudadana como “la forma principal de la seguridad humana que garantiza los derechos humanos fundamentales y atañe a la libertad y corresponde a la protección de la vida, la integridad y el patrimonio contra el delito”. (MCV, 2012)

4 Según Juan Carlos Palou, con la militarización “encontramos una particular concepción que identifica presencia del Estado con la presencia de las fuerzas armadas y de policía. Es decir, aquellas zonas en que las acciones de las entidades de servicio civil del Estado no llegan, vienen a ser copadas con la fuerza pública. Con ello, el ciudadano que habita esas regiones se encuentra con un Estado cuya principal manifestación es de carácter represivo. Se agudiza así la crisis de legitimidad y se aumenta el desprestigio del ejército que no está capacitado para resolver los múltiples problemas sociales de esas regiones” (Palou, 2006)

Destacable de esta noción es la clarísima relación con otra de las formas de seguridad surgidas en este contexto, toda vez que si bien la Seguridad Humana y la Seguridad Ciudadana, conceptualmente, coinciden en darle prelación a elementos como la prevención y tienen en cuenta la calidad de vida de las personas, la primera viene incluida en una triada junto con los DDHH y el Desarrollo Humano, lo que puede constituir a la Seguridad Humana en una opción más cercana a las reales necesidades de las personas que otros enfoques de la seguridad como la ciudadana, pues se evidencia que en América Latina las políticas de Seguridad Ciudadana, se implementan bajo un enfoque más represivo que realmente preventivo como el que se promulga.

Pues como lo señala Ángela Rivas, con respecto al ámbito de aplicación, la Seguridad Ciudadana, se supone debe remitirse

[...] a la noción de calidad de vida en el día a día de los ciudadanos y propende por su mejoramiento, por lo que abarca un campo más amplio de acción. La seguridad ciudadana privilegia la prevención aunque no excluye acciones policivas de control. En ella, la contención del crimen y la violencia es un aspecto fundamental pero no único. (Rivas Gamboa, 2005: 6)

Con lo cual se evidencia que desde esta perspectiva propia de las relaciones internacionales, el uso de la fuerza o la posibilidad de su uso (función exclusiva del Estado de Derecho) no es ajena completamente a la Seguridad Ciudadana, la coerción -desde esta visión- no es más que un recurso “extraordinario” usado ya de manera preferente por otras formas de seguridad, como la seguridad pública o la seguridad urbana. Sin embargo no es posible afirmar seriamente que, por lo menos en América Latina, bajo el concepto de Seguridad Ciudadana se hayan dado casos de manejo preventivo de los problemas de inseguridad, máxime cuando el modelo económico impuesto por Washington establece un tratamiento represivo de las manifestaciones populares de protesta e inconformidad.

De ahí que pueda decirse que la economía de mercado, tendiente a la liberalización, ha traído consigo una larga serie de nefastas consecuencias para el grueso de la población, pues el Estado al despojarse de atribuciones históricas está generando una pauperización de los habitantes, que se traduce en menos empleos, peores condiciones laborales, más informalidad, empeoramiento y privatización de servicios como salud y educación, déficit de viviendas dignas, mercantilización de servicios públicos domiciliarios y un largo etc. (Bauman, 2001).

En consecuencia, de las definiciones aportadas por distintos autores, se puede desprender que la Seguridad Ciudadana si bien es mostrada como una alternativa al tratamiento represivo de las problemáticas de seguridad, no logra incluir elementos que incidan directa o indirectamente en el fenómeno, ya que al no tener en conside-

ración las circunstancias sociales que inciden en la seguridad, como son el bienestar y la convivencia, la prevención y la participación, la igualdad -como sí lo hace la Seguridad Humana-; la Seguridad Ciudadana, en la práctica no logra alejarse de un tratamiento exclusivamente militar y represivo, que trascienda a un enfoque que si bien es más complejo, se acerca a un tratamiento de la seguridad más acorde con los DDHH, la dignidad y las libertades ciudadanas, en contraste, la Seguridad Humana se configura como un instrumento para mejorar la calidad de vida de los mismos.

Hasta este punto solo hemos dado una breve mirada a la definición que desde las relaciones internacionales y algunos autores se ha definido por Seguridad Ciudadana, definiciones que desconocen el verdadero contenido del concepto aquí propuesto; pues desde una perspectiva más realista, se entiende que Seguridad Ciudadana es un concepto derivado de la Seguridad Estatal, que como menciona Moreno Bedoya (2003)

Abarca básicamente el tema de la protección de las personas, de los bienes; acota al mantenimiento de la tranquilidad y orden ciudadano que son finalidades inseparables y mutuamente condicionadas, en última instancia, el fin primordial es el hombre (pág. 213).

Pero desde una visión que solo abarca la protección contra ataques a las personas o a sus bienes, esta definición, no incluye los componentes que hemos mencionado de calidad de vida y convivencia, por el contrario, esta definición se acerca más al concepto de Seguridad Pública, que al de un enfoque de seguridad que se preocupe por el bienestar de la población.

Por otro lado, para autores como Elías Carranza (1997: 24), la “Seguridad Ciudadana” trae consigo una exclusión con respecto a los habitantes que no poseen la categoría de ciudadanos (menores de edad, inmigrantes indocumentados, extranjeros, etc.), razón que lleva a que desde esta perspectiva, se utilice con preferencia el concepto de “Seguridad de los Habitantes” por encima del de Seguridad Ciudadana.

Y adicionalmente advierte que la Seguridad Ciudadana tiene unos antecedentes en América Latina que la relacionan directamente con los militares y la DSN aplicada con mucha fuerza en las décadas del 70 y 80, pues se la ofrecía como un discurso renovado y preocupado por el bienestar de los habitantes, pero que conserva un contenido similar al de la Seguridad Nacional.

Colombia, entre la Seguridad Ciudadana y la Seguridad Pública

A nivel latinoamericano Fernando Carrión, (2002: 45) resalta el hecho de que las políticas de seguridad, en la generalidad de los países latinoamericanos, se han

sostenido con un enfoque propio de la Seguridad Nacional o del Estado, toda vez que el tratamiento para los diversos tipos de violencias es el mismo sin importar que el sector afectado sea la población o el Estado, por lo tanto no hay una diferencia del acto de violencia política, con el de violencia común o de narcotráfico.

Particularmente en Colombia hasta finales de la década de los ochenta, el tratamiento represivo del tema se explicaba en un contexto viciado por la existencia de un conflicto armado prolongado por más de treinta años y, en consecuencia, por periodos sucesivos de estados de excepción, lo que permitía que los fenómenos asociados recibieran un tratamiento primordialmente represivo y policivo, e incluso, en ocasiones, militar. (Escobar, 2001: 67)

De ahí que la Seguridad Ciudadana recién llega a principios de los noventa al debate al interior de las instituciones colombianas y de los diversos actores relacionados con estos asuntos, llega en un contexto en el cual el país se estaba viendo azotado por el recrudecimiento de la violencia asociada con el narcotráfico, en donde el Estado empezaba a darse cuenta de la magnitud exagerada que estaba tomando la violencia tanto a nivel rural como urbano, y de los cambios políticos, sociales y económicos que venían acompañados, o mejor, que derivaron en la nueva Constitución Política de 1991 (Gómez Rojas & Baracaldo Méndez, 2007), donde inclusive se estaba comprendiendo por parte de las instituciones que en Colombia se presentaban varias formas de violencia, ante las cuales se debía acudir a sus elementos característicos, su origen y naturaleza para de esa manera dar un tratamiento más amplio e integral al tema (Escobar, 2001).

No obstante, y teniendo en cuenta el contexto local, es necesario hacer una diferenciación entre Seguridad Ciudadana y Seguridad Pública, pues no es posible reflexionar sobre este tema olvidando que en Colombia desde hace varias décadas hace presencia un conflicto armado de carácter político y social, en el cual operan distintos actores armados como guerrillas y grupos paramilitares, los cuales, en su actividad, han sostenido acciones con rasgos típicos de la delincuencia común (como el hurto de vehículos) debido a las ya conocidas relaciones con el narcotráfico, y donde además la delincuencia común recurre a acciones propias de los grupos del conflicto armado⁵ (como el secuestro).

Por lo cual la discusión y diferenciación entre Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana, debe tener en consideración el conflicto armado interno, pues si bien estas dos hacen parte de la Seguridad del Estado, la segunda es la que debería in-

5 Debe tenerse en cuenta que después del cuestionado proceso de desmovilización de los grupos paramilitares y su posterior rearme en la forma de BACRIM, también se desdibuja mucho el límite entre una forma y otra de seguridad y de lo que se debe proteger con cada una.

cluir elementos de prevención referentes a la calidad de vida de las personas y sus condiciones vitales, la primera en cambio, en un nivel más limitado,

Ha sido definida como el conjunto de políticas y acciones coherentes y articuladas que tienden a garantizar la paz pública por medio de la prevención y represión de los delitos y las faltas contra el orden público, mediante el sistema de control penal y el de la policía administrativa. (Arriagada & Godoy, 2000: 109).

Mariana Escobar, al respecto de la diferenciación y confusión operativa frente a estos conceptos, dice que

Si bien los grupos armados al margen de la Ley (guerrillas y paramilitares) representan un problema central de orden público, se puede pensar que en el largo plazo, mediante acciones sostenidas y sistemáticas, puedan desestabilizar la seguridad ciudadana, entendida en términos de calidad de vida. De otra parte, el crimen organizado urbano, que claramente es la tendencia delictiva contemporánea por excelencia –y el caso colombiano no es una excepción, también representa una evidente amenaza contra la seguridad nacional, y, en este sentido, puede en ocasiones cruzar los límites del orden público. (2001: 69)

Así la Seguridad Ciudadana se erige como un “nuevo” paradigma que sirve como referente para la formulación y aplicación de políticas de seguridad y como concepto que se supone amplía el ámbito de aplicación de las medidas de seguridad, y en la cual aparecen en escena nuevos actores que inciden para mal o para bien en la operativización del concepto; sin embargo desconoce el oscuro legado que ha dejado la DSN en América Latina, el cual es recuperado o sostenido por las políticas de Seguridad Ciudadana que tras un discurso de prevención y bienestar, continúa la racha represiva propia de la guerra fría.

MILITARIZACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

El Estado dentro del modelo económico de tendencia neoliberal, se convierte en un Estado policial y en consecuencia un Estado penal y penitenciario (Muñoz Conde). Fenómeno que va acompañado de una creciente sensación generalizada de inseguridad y de miedo⁶, estimulada por los medios de comunicación. El poder

6 “El año 2009 representó un quiebre en la percepción ciudadana sobre seguridad en la ciudad, lo cual se vio reflejado no solo en la disminución en la percepción de seguridad en la ciudad y en el barrio, sino en la aparición de este tema por primera vez dentro de los tres primeros lugares de los temas que la ciudadanía

punitivo crece⁷, se criminaliza la pobreza, se segmentan las ciudades, se incrementa el número de empresas de seguridad privada, convirtiendo a la inseguridad y el cómo enfrentarla, en la mayor preocupación de las sociedades y a la ciudad en algo similar a un campo de batalla.

Este fenómeno conocido como *securitización*, puede caracterizarse, entre otras cosas, por centrar la mirada en la protección de los intereses de los grupos dominantes y sus fuentes de recursos, del Estado y sus instituciones, por pretender adjudicarle un carácter de riesgo tal a cualquier fenómeno social, *-verbi gracia* el consumo de drogas-, para convertirlo en un problema de seguridad. Lo que marca una fuerte tendencia de este enfoque a la militarización, pues en un contexto de múltiples precariedades sociales y ante las posibles manifestaciones de inconformidad social, el Estado y sus élites buscan blindarse ante ataques que puedan poner en riesgo su estabilidad⁸, pues cualquier tipo de manifestación de inconformidad social es leída como subversiva y tendiente a la destrucción de la organización estatal y de la tranquilidad ciudadana. Desde este enfoque securitario y militarista se desdibujan los fines del Estado, pues aquí no se busca proteger a los ciudadanos, sino que, por el contrario, el Estado busca protegerse así mismo de ellos⁹. (Gómez Ramírez, 2012; Uprimny Yepes & Sánchez Duque, 2010)

Frente a esta tendencia mundial, Colombia no ha sido indiferente pues, desde inicios del siglo XX, pero con mayor énfasis desde la década de 1950, la institución policial en Colombia fue militarizada en cuanto a su dependencia, organización y capacitación. Ya para la década de los ochenta, el país enfrentaba el acelerado crecimiento del narcotráfico, el paramilitarismo y de los grupos guerrilleros, ante lo cual la institución policial se veía, en muchas ocasiones, desbordada ante la magnitud del primero y la capacidad bélica de los segundos.

Militarización de la Policía Nacional

Ante el inusitado aumento de la violencia a finales de los ochenta e inicios de los noventa, y considerando la fuerte infiltración del narcotráfico y el paramilitarismo

prioriza para que el gobierno local le preste más atención. [...] convirtiéndose en el tema que más creció en importancia, entre 2007 y 2011". (Encuesta de Percepción Ciudadana Medellín, 2011)

7 La ley 1453 de 2011, conocida como la ley de Seguridad Ciudadana, en síntesis contiene: un incremento de la pena para 21 delitos, creación de 10 nuevos tipos penales, reducción de los beneficios penales y procesales penales, además de la creación de un estado de flagrancia permanente al establecer los registros de las videocámaras de vigilancia como válidos para legalizar captura en flagrancia.

8 A la postre la mencionada ley establece en su artículo 44 una evidente criminalización de la protesta social al penalizar severamente la obstrucción de vías públicas.

9 Algunos autores han llamado a este fenómeno como "nuevo militarismo" (Gómez Rojas, 2008)

en todas las esferas del Estado, especialmente en los organismos de seguridad, se convoca a una Asamblea Nacional Constituyente de la que emerge la actual Constitución de 1991 que intenta dar un cambio en materia de seguridad, de ahí que se establezca en el artículo 216 de la nueva Constitución Política que la Policía Nacional debe continuar como parte de la Fuerza Pública adscrita al poder ejecutivo, en el artículo 189, numerales 3 y 4 se le atribuye la función de conservar el orden público y restablecerlo donde fuere turbado. Pero, el artículo 218 la define como “Un cuerpo armado permanente, de naturaleza civil, a cargo de la nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz”. (CP, 1991)

De esta manera puede entenderse que en ese momento, desde la institucionalidad se tenía cierta confusión en tanto que el papel de la policía en materia de seguridad no es la de enfrentar a un enemigo interno, ni mucho menos la de ser un cuerpo preparado para defender al Estado, como bien lo anuncia la Carta Magna, en cambio, la policía al tener un carácter civil y el deber de garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos, se ubica en una posición que la diferencia de manera sustancial de la fuerza militar, pudiéndose colegir que la Seguridad Ciudadana, en principio es atribución de las autoridades de policía y no del ejército.

Adicionalmente, y dado el carácter civil que se pretende imprimirle a la policía, se establece en el artículo 315 numeral 2 de la Carta, que los alcaldes se constituyen en la primera autoridad de policía de sus municipios y los gobernadores de los departamentos respectivamente, aunque en la práctica esta disposición ha traído muchos inconvenientes, pues no ha existido una real coordinación entre las autoridades civiles y las policiales en materia de seguridad, pues los comandantes de policía al entender que siguen siendo una policía de orden nacional siguen obedeciendo las decisiones que se toman desde la centralidad.

Así, el ejército está destinado casi que exclusivamente al mantenimiento de la seguridad del Estado y sus instituciones y a la protección de la soberanía nacional, es la fuerza militar la encargada de combatir a las guerrillas, pues desde el discurso que ha sostenido tradicionalmente el Estado colombiano, son quienes no solo ponen en peligro la organización estatal y el orden público, sino que adicionalmente pueden desestabilizar la calidad de vida y la convivencia de los habitantes¹⁰. Y la policía, por ende, también desde el discurso del Estado, centraría su campo de acción en el

10 Sin embargo desde una perspectiva amplia, es necesario resaltar que muchas de las políticas y medidas gubernamentales que afectan múltiples aspectos de la vida de las personas, pueden generar afectaciones, tal vez, más graves que la misma violencia ejercida por las guerrillas; un ejemplo de ello es la histórica

mantenimiento y garantía de la convivencia, la prevención de las contravenciones y la mediación en conflictos interpersonales, buscando así acercar la institución policial a la comunidad, aunque debe decirse, que esto no es más que un discurso, pues en realidad la principal función de la policía es la de ejercer control sobre la población.

Es por eso que mediante la ley 62 de 1993 se buscaba dar un cambio sustancial a la policía, esta reforma se dirigió especialmente por un lado a

Implantar organismos de control de las acciones de la policía con la conformación de la Superintendencia de Vigilancia y el Comisionado de la Policía. Igualmente tendió hacia una especialización creciente de las ramas policiales. En definitiva esta reforma pretendió introducir controles civiles en la institución, pero no entró a modificar la dinámica de organización en su interior de aspectos como el trabajo en equipo, la relación superior jerárquico-subordinado, el clima organizacional, el cumplimiento de los procedimientos y tareas, entre otros. (Ruiz Vásquez, 2006: 196)

Por otra parte, esta reforma buscaba transformar el histórico perfil militar de la policía, pretendiendo con esto, como ya se mencionó, acercarla más a la comunidad e imprimirle de esta manera un carácter más preventivo que represivo y alejarla de prácticas de corrupción y violaciones a los DDHH. Sin embargo, como recuerda Ruiz Vásquez (2006) esta reforma quedó incompleta, pues “pensaba que eliminando el supuesto perfil militar de la policía se allanaba el camino para su modernización. En nada se tocaron sus estructuras organizacionales y mucho menos la cultura” (pág. 201).

Adicionalmente su adscripción al Ministerio de Defensa resulta sumamente contradictorio, pues un órgano de naturaleza civil, cuyo fin es la prevención del delito, la cercanía con la comunidad y la garantía del ejercicio de derechos, sería más coherente que dependiera del Ministerio del Interior, en el entendido que este ministerio es el encargado de entablar una coordinación entre las distintas entidades en temas de prevención y convivencia, como puede verse este intento de reforma ni siquiera logró eliminar el perfil militar de la institución.

En síntesis, es menester mantener una clara diferenciación entre cada una de las fuerzas (militar y policial) en aras de establecer las diferencias operativas entre ambas, pues mientras el ejército se encarga de proteger la seguridad del Estado,

concentración de la tierra en manos de unos pocos, el régimen de salud actual, el sistema carcelario y la enorme desigualdad del país.

con el respectivo control de las fronteras, a la policía le corresponderían tareas de convivencia, y de garantía en el ejercicio de derechos.

Sin embargo, como anota Claudia Gómez (2008: 14) a pesar de la clara delimitación de sus funciones se demuestra como hay un descuido latente de la función preventiva y un abandono de posiciones estáticas propias de este cuerpo, asumiendo lógicas de movilidad propias de las Fuerzas Militares (FFMM) y que se haga especial énfasis en las actividades propias que demandan uso de la fuerza y se dejen de lado el diálogo y la mediación.

De manera contraria a lo que establece la Constitución y lo que abiertamente se pretendía con la reforma de la policía, los gobiernos han mantenido la estructura militar de esta, pues persiste una ambigüedad funcional, en tanto que por un lado se pretende darle un carácter civil y preventivo y por el otro se les adjudican funciones de lucha contra las guerrillas, desdibujando de esta manera la tendencia de principios de los noventas, conllevando a una pérdida de cercanía con la comunidad, y a convertirse en un agente represor donde se privilegia la Seguridad Pública (del Estado) por encima de la Seguridad Humana, y generando que la policía se centre en la eliminación de esos agentes destructores del orden en menoscabo de la protección de los ciudadanos, situación que aún cuando perturba la convivencia entre los ciudadanos, no es el único elemento que altera el orden social, en ese orden de ideas la militarización se ha convertido en un componente indispensable de la Seguridad Ciudadana y no algo ajeno a su esencia.

Para una aproximación actual al perfil con que cuenta la policía puede decirse que

La Policía de Colombia es un organismo de carácter nacional, profesionalizado hace más de 17 años, que cuenta con una estructura orgánica que le permite atender diferentes necesidades en relación con el orden público, la convivencia y la seguridad de los ciudadanos y dependiente del Ministerio de Defensa, lo que unido a las problemáticas del conflicto armado interno y la lucha contra narcotráfico ha hecho que la institución haya sufrido procesos de militarización continuos que resultan evidentes en algunas de las funciones que desempeña, el tipo de armamento que utilizan ciertos grupos especiales y la forma de operar de algunas unidades policiales. (Gómez Rojas & Baracaldo Méndez, 2007: 102)

Militares y re-militarización de la Seguridad Ciudadana

Pese a todo lo anterior, en el presente y particularmente para el caso de Medellín, la Seguridad Ciudadana y su mantenimiento ha sido objeto de tensión entre los múltiples órganos de decisión en la ciudad, pues desde cierta perspectiva, el fenómeno de violencia urbana de los últimos 3 años ha obedecido a una exasperación

de la delincuencia común a la cual no se le ha puesto el debido control. Pero desde otra visión se argumenta que el período de mayor disminución de los homicidios en la ciudad -2003-2008- obedeció a la consolidación del control hegemónico que sobre la criminalidad ejercían Don Berna y la “Oficina de Envigado”, claramente herederos del paramilitarismo, que por varios años ejerció el control armado en la ciudad y que los llevó a hacer de Medellín un importante bastión de intereses narcoparamilitares. Llevando a que el ejército terminara cumpliendo tareas de Seguridad Ciudadana.

Ejemplo de la militarización es lo ocurrido en abril de 2009, cuando a petición del alcalde Salazar, la Cuarta Brigada del ejército desplegó 500 hombres en varios sectores de la ciudad¹¹; posteriormente, a inicios de 2010, el entonces presidente Uribe, quien ante el aumento de la violencia en la ciudad ordenó la presencia de 200 hombres del ejército y 400 policías para que controlaran la situación, acción sustentada en el supuesto llamado de la comunidad para que desde el gobierno nacional se aumentara el pie de fuerza de la zona y así evitar los enfrentamientos entre las facciones de la “Oficina de Envigado” que se disputaban el sector para dar con su captura o su eliminación, corroborando así, el enfoque securitario y militarista de la Política de Seguridad Democrática de ese gobierno.

Este hecho puede servirnos como ejemplo para hablar de una segunda forma de militarización de la Seguridad Ciudadana, entendiendo por tal, aquella en la cual los militares entran a ejercer funciones propias de la Seguridad Ciudadana en conjunto con la policía, reforzando de esta manera el giro militarista que ha caracterizado a las policías latinoamericanas. Refuerzo que algunos autores han llamado “*policiamiento del ejército*”, y que se constituye además en una muestra de lo que ya mencionábamos acerca de que la Seguridad Ciudadana se establece como una forma “novedosa” de entender la seguridad, pero que esconde los mismos fundamentos de la Seguridad Nacional traída al interior del país, más precisamente a los territorios urbanos.

Para entender esto es necesario dar una mirada al artículo 217 de la Constitución Política que establece el carácter que supone debe tener el ejército: “*Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional*”, llevándonos a la conclusión de que están constitucionalmente destinados de manera exclusiva para el combate frontal a ese “enemigo interno”.

11 Ejército despliega 500 hombres en comunas de Medellín. (2009, 8 de abril)

Al respecto también se refiere el artículo 91 de la Constitución, de donde se desprende que la doctrina de funcionamiento es distinta según la fuerza de que se trate. Pues establece que:

En caso de infracción manifiesta de un precepto constitucional en detrimento de alguna persona, el mandato superior no exime de responsabilidad al agente que lo ejecuta. Los militares en servicio quedan exceptuados de esta disposición. Respecto de ellos, la responsabilidad recaerá únicamente en el superior que da la orden.

Así las cosas la policía funciona bajo la lógica de obediencia reflexiva y actuación individual, entendiendo que ante una situación el agente debe según sus conocimientos tanto del terreno como del contexto y de la normatividad vigente, realizar acciones en pos de mejorar esa situación, en cambio los militares funcionan bajo la doctrina de obediencia debida y bajo la lógica de “espíritu de cuerpo”, de ahí que los soldados deban actuar conjuntamente y desempeñando a cabalidad las tareas ordenadas por sus superiores jerárquicos.

Este mencionado fenómeno de *policiamiento* del ejército se presenta particularmente en Colombia desde finales del siglo XX marcado -como ya se advirtió- por un recrudescimiento del conflicto armado y por el surgimiento de distintos actores armados que complejizan la situación de seguridad en el país; en ese sentido, el ejército ha asumido tareas que en principio se entienden como de Seguridad Ciudadana, campo de acción propio de la Policía Nacional. El control del tránsito en zonas urbanas, la ubicación de puestos de control para la verificación de antecedentes, cubrimiento de eventos masivos, patrullaje en zonas residenciales, presencia permanente en las carreteras y, particularmente para el caso de Medellín, el establecimiento de bases militares en las comunas más conflictivas de la ciudad con garitas y barricadas con costales de arena, buscando protegerse de posibles ataques armados¹², teniendo una incidencia decisiva sobre el conflicto armado.

Generando no solo confusión entre la comunidad sobre las reales funciones y misiones de cada cuerpo armado, el civil (policía) y el militar (ejército), sino también entre las instituciones, pues hay tanto una ambigüedad sobre los límites de estas, como una desnaturalización de los ámbitos llamados a proteger o a combatir (orden público, seguridad, convivencia, calidad de vida y ejercicio de derechos y libertades). Confusión que en últimas termina siendo funcional a una estrategia de

12 “En la actualidad la Comuna 13 tiene tres CAI periféricos, 12 bases del Ejército y 7 puestos de policía. Tras el traslado de 200 uniformados más a la Comuna en respuesta al asesinato de dos policías, el pasado 21 de octubre de 2012, unos 900 efectivos recorren hoy el territorio sembrando tanto temor como los mismos combos”. (soycomuna13, 2013)

control y dominación de la población y no de neutralización de los grupos armados como intenta mostrarse.

Esta presencia militar del Estado en los territorios urbanos contribuye a incrementar la percepción de inseguridad que viven las comunidades, pues en muchas ocasiones personal de la fuerza pública se ve implicado en fenómenos de corrupción y de abusos de autoridad que se traducen en violaciones flagrantes a los DDHH, existen denuncias tanto de ciudadanos y de organizaciones comunitarias, como de organizaciones defensoras de los derechos humanos que han denunciado estas situaciones.

De esta manera el Estado adquiere una imagen de agente generador de miedo entre la población, que desdice de su supuesto fin protector, de ahí que pueda decirse que esta desnaturalización de funciones acarrea una politización de las fuerzas militares, una difuminación de las fronteras entre lo civil y lo militar, es decir, un rompimiento de lo que separa el conflicto armado de la mera delincuencia y una deslegitimación de la fuerza pública surgida por un corrompimiento de esta en razón de los probados vínculos de algunos de sus miembros con las organizaciones armadas poniendo en riesgo lo que se supone intenta proteger, la Seguridad Ciudadana.

Demostrando una vez más, no solo la ineficacia de este tipo de medidas sino también su inconveniencia, sustentada en los abusos y violaciones, la tendencia de algunos miembros de la fuerza pública de terminar vinculados o relacionados a los grupos armados y en consecuencia la fuerte deslegitimación no solo de la fuerza pública sino por ende del mismo Estado.

Adicionalmente, como ha demostrado la experiencia, la presencia de militares en centros urbanos si bien al comienzo puede generar una disminución del número de delitos (principalmente homicidios), rápidamente los grupos armados, y los delincuentes se dan cuenta de la incapacidad real de los militares para confrontarlos, debido a que su entrenamiento no está diseñado para operaciones en zonas residenciales, y que sumado a lo anterior, la delincuencia sabe muy bien como cualificarse o desplazarse ante la eventual dificultad de seguir con el curso normal de sus actividades. En consecuencia esta disminución de los homicidios y los enfrentamientos entre grupos armados, no es más que una ilusión mediática que intenta venderle a la opinión pública la idea de que el tratamiento militar de esta problemática es la única solución.

Sin embargo, es notorio como para algunos de los funcionarios encargados de los asuntos de seguridad, persiste una confusión y un desconocimiento tanto de las realidades que se viven en los barrios, como de conceptos básicos, pues se confunden los problemas de convivencia con los de orden público, y las acciones de prevención con las medidas represivas.

Así las cosas –y como ha podido observarse- existen en materia de Seguridad Ciudadana dos aspectos que no parecen coincidir, pues en efecto en la operativización del concepto, parece responder a una necesidad de proteger el orden público y al Estado, desdiciendo de esta manera, del supuesto fin protector de los derechos de los ciudadanos, como se establece desde el origen del mismo.

Por ende resulta necesario dar una lectura más rigurosa frente a este fenómeno de militarización de la Seguridad Ciudadana en el entendido de que estamos en presencia de un reforzamiento de la lógica militar y combativa, que se intentaba disminuir con este enfoque supuestamente preocupado por el bienestar de los habitantes.

MILITARIZACIÓN EN DOBLE VÍA

Como ha podido verse hasta ahora, en la generalidad de los países latinoamericanos, -de los cuales Colombia no es la excepción- el manejo que desde la institucionalidad se le ha dado a la problemática de (in)seguridad ciudadana, no ha sido acorde con el espíritu del concepto, ni con la tendencia que se daba en el mundo a partir de la década del 90, más bien ha estado permeada y obediente a la tendencia que se ha desprendido desde EEUU y Europa después de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York y del 15 de marzo de 2002 en Madrid.

Así para Lilian Bobeá (2004: 95) sobre este *policiamiento* de la Seguridad Ciudadana para el caso caribeño, pero sumamente comparable con el contexto colombiano, nos llama la atención sobre la “*comodidad*” de los militares en tareas de Seguridad Ciudadana, pues la sienten como un aspecto natural de su estructura heredada de la Seguridad Nacional, pues afirma que

No es aventurado afirmar que si hay un campo donde los militares se sienten más en casa en este proceso de reconversión al que aludimos es el de la seguridad ciudadana y el control del orden público, en la medida en que este se plantea como una extensión «natural» de sus funciones originarias como garantes de la soberanía y la integridad territorial, [...] el empleo de las FFAA como un recurso para frenar el auge de la criminalidad ha ido de la mano con la incapacidad de los gobiernos para aplicar políticas preventivas e integrales de control de la delincuencia. (Bobeá, 2004)

Constituyendo de esta manera un retroceso conceptual y práctico que ha sacado a la luz lo que podría interpretarse como el verdadero contenido de la Seguridad Ciudadana que ya advertíamos con Carranza, pues en Colombia parece como si nunca hubiéramos superado el estatuto antiterrorista de 1978, ya que el uso casi indiscriminado de la fuerza y de la criminalización, y peor aún, el uso exclusivo de

la fuerza policial y militar (con las difusas diferencias que contienen en la práctica), marca lo que en este trabajo hemos dado en llamar una doble militarización de la Seguridad Ciudadana que en nada, o en muy poco, se diferencian de la DSN y del concepto de Seguridad Pública.

En ese sentido, afirmamos que si bien la policía sigue manteniendo un papel protagónico sobre la Seguridad Ciudadana, esta lo hace desde una lógica militarista, ajena a los fines de cercanía a la comunidad y despreocupada por la calidad de vida de las personas, esta dinámica militar lleva a la institución a convertirse en un cuerpo militar adicional al ejército, los cuerpos especiales como el GOES (Grupos de Operaciones Especiales) y el COPES (Comandos de Operaciones Especiales), el uso cada vez más frecuente de armamento propio de la guerra frontal en la selva, el orden jerárquico sumamente similar al militar y la adscripción al Ministerio de Defensa hacen de la Policía Nacional una rama adicional del Ejército Nacional¹³.

Por su parte, en el ejército hemos presenciado lo que Claudia Gómez (2008) llama un “*policiamiento*”, que no es más que un reforzamiento de la lógica militar en materia de Seguridad Ciudadana, pues en vista de que este al patrullar en zonas residenciales urbanas, continúa bajo la misma lógica guerrerista de aniquilación del enemigo, mantiene la misma estructura jerárquica y el principio de obediencia debida, por eso es que afirmamos que en este sentido sería más preciso hablar de una *re-militarización* de la Seguridad Ciudadana, que de un *policiamiento* del ejército.

Aunque la experiencia ha demostrado que este tipo de medidas represivas y militaristas, como la instalación de bases militares en zonas residenciales, no resultan ser eficientes ni logran disminuir la criminalidad ni los hechos de violencia, sin contar las violaciones a los DDHH cometidos por miembros de la fuerza pública¹⁴, siguen siendo muy llamativas para los políticos, pues este tipo de visiones tienen un caudal electoral muy numeroso.

La doble militarización de la Seguridad Ciudadana, entonces, resulta no solo perjudicial para un Estado que se dice social y democrático, en el entendido de la deslegitimación de sus instituciones, sino que además genera que las problemáticas propias de fenómenos de violencia e (in)seguridad ciudadana se agudicen en vez

13 No obstante la problemática de violencia, las élites y la clase dirigente de la ciudad, o no se han percatado de la situación o han sabido acomodarse a ella, pues les resulta conveniente en tanto la militarización de sectores excluidos de la ciudad ayuda al fortalecimiento y mantenimiento de su poder económico y político.

14 Como se indica en el informe de derechos humanos de la personería de Medellín 2012, continúa una fuerte presencia de extorsiones, desplazamientos forzados intraurbanos, desapariciones forzadas, reclutamiento de menores y trata de personas (muchas de ellas menores de edad), esto a pesar de la fuerte presencia militar y policial en muchas zonas de la ciudad.

de desaparecer, mientras el enfoque con que cuenta la administración, el Concejo municipal y la fuerza pública siga privilegiando exclusivamente la “guerra frontal” a la delincuencia y mientras no se le entienda a esta como un fenómeno abstracto, cambiante y resultado de problemáticas más estructurales, el ciclo de violencia que desde hace varias décadas vive la ciudad de Medellín, no desaparecerá.

La Seguridad Humana se erige como una posibilidad que quizás pueda ayudar a cambiar el paradigma belicista de la seguridad a la que nos hemos acostumbrado, pues cuando atendemos las múltiples dimensiones de la vida de las personas de forma interdependiente, cuando se toman como sustento a los DDHH y cuando se piensa en el desarrollo con un sentido humano y ajeno a intereses mezquinos e individualistas propios de sistema de libre mercado, se está dando un paso muy grande en el mejoramiento de las condiciones de vida de la mayoría, para así tener por fin una vida libre de miedos y libre de necesidades.

CONCLUSIONES

A lo largo de este artículo hemos explorado como desde el enfoque de Seguridad Ciudadana en Colombia y particularmente en el caso de la ciudad de Medellín, se está ante una propuesta que intenta mostrarse con interés en centrar de forma preferente la mirada en los ciudadanos, buscando desde este enfoque brindar protección a los habitantes del territorio, pero que no logra brindar una seguridad realmente integral e incluyente que parta del interés por mejorar las condiciones de convivencia y de bienestar de la población.

Unido a lo anterior se evidencia una priorización del orden público por encima de los habitantes, pues en la ciudad de Medellín prevalece un enfoque muy restringido de la Seguridad, toda vez que en la práctica no ha sido un interés de las instituciones enmarcar las políticas de seguridad de manera acorde con estos preceptos democráticos y de Desarrollo Humano mencionados. Sino que se continúa reproduciendo y aplicando un enfoque restringido de la seguridad donde lo que se busca aplicar es la protección del orden público a través de un discurso de ciudadanía, desconociendo los factores estructurales que producen dicha problemática delictiva.

Se ha evidenciado por tanto el fuerte enfoque securitario, que impera actualmente en el país y en la ciudad, donde se mezclan y confunden los presupuestos misionales de cada institución, pues se parte de entender que la policía está para operar cerca de la comunidad y en estrecha colaboración con esta en búsqueda de la solución de problemas, en cambio, el ejército está para combatir de manera frontal a un enemigo que amenaza el *statu quo*, y ante el cual no opera sino la confrontación armada.

Este enfoque que prioriza la seguridad del Estado sobre la calidad de vida de sus habitantes, ha conllevado a convertir a la policía en un cuerpo armado paralelo al militar, en donde frente a una mirada ambigua que no sabe diferenciar entre la Seguridad Nacional y la Seguridad de los Habitantes (ciudadana), lleva a deteriorar el verdadero papel que en una democracia debe jugar la institución policial, generando su militarización, incrementado su alejamiento de la sociedad y en consecuencia, agudizando aún más la problemática de violencia en los barrios de la ciudad.

Como se puede evidenciar, este enfoque represivo, punitivista y carcelario, no ha servido para frenar o disminuir siquiera el alto nivel de conflictividad que persiste en la ciudad, A la alta tasa de homicidios que persiste, se le añaden los desplazamientos forzados de población, desapariciones, extorsiones y trata de personas, entre otras vulneraciones.

Solo nos queda entonces afirmar que en Medellín se ha caído en la trampa “efectivista” de la doble militarización de la Seguridad Ciudadana, que pretende ver y hacer ver, a la utilización exacerbada de la fuerza, como la única forma eficaz y expedita de resolver una problemática de tan diversas características, de donde se puede concluir que este tipo de medidas no son realmente beneficiosas para la comunidad, por el contrario es de aceptarse que esta lógica guerrerista de la seguridad solamente trae más dolor y sufrimiento para la gente que al final resulta en medio de las confrontaciones.

Por último, la doble militarización de la Seguridad Ciudadana no trae paz y tranquilidad, no estimula el ejercicio de derechos, no mejora las condiciones sociales y estructurales en que viven las personas más excluidas de la ciudad; por el contrario lo que vemos es que tras discursos de seguridad y tranquilidad para las comunidades, se esconden realmente intereses de los grandes poderes económicos y políticos legales e ilegales; la militarización lleva a una paranoia colectiva, afianza el miedo en la ciudad y perpetúa las dinámicas violentas arraigadas por años en Medellín. La pregunta que queda frente a la militarización de la Seguridad Ciudadana es: ¿qué se intenta proteger?

BIBLIOGRAFÍA

- Alonso Espinal, M. A. (2012). Anotaciones desde lo local al proceso de desmovilización, desarme y reincarceración en Antioquia. En M. A. Alonso Espinal, W. F. Pérez Toro, & J. C. Vélez Rendón, *Ensayos sobre conflicto, violencia y seguridad ciudadana en Medellín, 1997-2007* (págs. 305-331). Medellín: Instituto de Estudios Políticos.

- Angarita Cañas, P. E. (2011). *Seguridad democrática lo invisible de un régimen político y económico*. Medellín, Colombia: Siglo del hombre .
- Angarita Cañas, P. E. (2012). La política de seguridad urbana en Colombia: el caso de Medellín, 2006-2011. En G. Kessler, & J. A. Zavaleta Betancourt (Ed.), *La inseguridad y la Seguridad Ciudadana en América Latina* (págs. 259-301). Buenos Aires: CLACSO.
- Angarita Cañas, P. E; *et al* (2008). *Dinámicas de guerra y construcción de paz Estudio interdisciplinario del conflicto armado en la comuna 13 de Medellín*. Medellín, Colombia.
- Arriagada, I., & Godoy, L. (2000). Prevenir o reprimir: el falso dilema de la seguridad ciudadana. *CEPAL* (70), 107-131.
- Bauman, Z. (2001). Los usos de la pobreza. En *La sociedad individualizada* (págs. 133-141). Madrid: Ediciones Cátedra.
- Bobeá, L. (2004). ¿Juntos pero no revueltos? De la militarización policial al policiamiento militar: implicaciones para las políticas de seguridad ciudadana en el Caribe. *Nueva Sociedad* (191), 90-102.
- Camacho Guizado, Á. La reforma de la Policía: realidades inmediatas y objetivos estratégicos. En *Análisis Político* no 19, 1993. p.106.
- Carranza, E. (1997). *Delito y seguridad de los habitantes*. (Ilanud, Ed.) México: Siglo XXI.
- Carrión, F. (2002). De la violencia urbana a la convivencia ciudadana. En F. Carrión (Ed.), *Seguridad ciudadana, ¿espejismo o realidad?* (págs. 13-58). Quito, Ecuador: FLACSO.
- Departamento Nacional de Planeación (2012). *Boletín de seguimiento consolidación de la paz, num 7*. Bogotá.
- Ejército despliega 500 hombres en comunas de Medellín. (2009, 8 de abril). Tomado de: <http://www.wradio.com.co/noticias/judicial/ejercito-despliega-500-hombres-en-comunas-de-medellin/20090408/nota/792217.aspx> revisado el día 30 de mayo de 2013.
- Escobar, M. (2001). Algunas limitaciones institucionales para la implementación de políticas de convivencia y seguridad ciudadana en los ámbitos nacional y territorial. *Planeación y Desarrollo* , 67-99.
- Giraldo Ramírez, J. (2008). Conflicto armado urbano y violencia homicida el caso de Medellín. *URVIO, Revista Latinoamericana de seguridad ciudadana* (5), 99-113.
- Gómez Ramirez, H. C. (2012). *Control Territorial y Resistencias: una lectura desde la Seguridad Humana*. Medellín: Observatorio de Seguridad Humana de Medellín.
- Gómez Rojas, C. P. (2008). Militarización de la Policía Nacional y policiamiento del Ejército Nacional en Colombia. *The National Defense University* , 1-20.
- Gómez Rojas, C. P., & Baracaldo Méndez, E. (2007). La corresponsabilidad: una estrategia para la convivencia y la seguridad ciudadana para la Policía Nacional de Colombia. *URVIO, Revista latinoamericana de seguridad ciudadana* (2), 99-111.
- Jaramillo, A. M., & González, S. (2012). Medellín: Panorama de la Criminalidad y Actores de Violencia (1985- 2012). Corporación REGION.

- Leal Buitrago, F. (2003). La doctrina de seguridad nacional: materialización de la guerra fría en América del Sur. *Revista de Estudios Sociales* (15), 74-87.
- Medellín Cómo Vamos, (2012), Memoria mesa de trabajo sobre seguridad ciudadana y convivencia: revisión de indicadores. Tomado de: <http://medellincomovamos.org/memoria-mesa-de-trabajo-sobre-seguridad-y-convivencia-revision-de-indicadores-noviembre-2012> consultado el 13 de marzo de 2013.
- Medellín Cómo Vamos, 2008-2011. Tomado de <http://medellincomovamos.org/informe-de-indicadores-objetivos-sobre-la-calidad-de-vida-de-medellin-2008-2011> consultado el 13 de marzo de 2013.
- Moreno Bedoya, R. A. (2003). Conflicto y violencia urbana en Medellín desde la década del 90: algunas valoraciones. En IPC, *VIOLENCIAS Y CONFLICTOS URBANOS: UN RETO PARA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS* (págs. 191-232). Medellín.
- Morillas Bassedas, P. (s.f.). Génesis y evolución de la expresión de la Seguridad Humana un repaso histórico. *CIDOB D'AFERS INTERNACIONALS*, 47-58.
- Muñoz Conde, F. Las reformas de la parte especial del derecho penal español en el 2003: de la "tolerancia cero" al derecho penal del enemigo. *Revista Electrónica de Ciencias Jurídicas* (2).
- Palou, J. C. (2006). Las Fuerzas Armadas y la transición constitucional en Colombia. *FASOC*, VIII (4).
- Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2008 "Línea 2: desarrollo y bienestar para toda la población" en: http://www.concejodemedellin.gov.co/webcon/concejo/index.php?sub_cat=1015 acceso 27 de marzo de 2013.
- Rivas Gamboa, Á. (2005). Una Década de políticas de seguridad ciudadana en Colombia. *Fundación Seguridad y Democracia*, 82-166.
- Ruiz Vázquez, J. C. (2004). La encrucijada de la seguridad ciudadana en América Latina: entre la tentación autoritaria y la participación comunitaria. En C. d. internacionales (Ed.), *Encrucijadas de la seguridad en Europa y las Américas* (págs. 123-146). Bogotá, Colombia: Centro Editorial Universidad del Rosario.
- Ruiz Vázquez, J. C. (2006). Mutatis mutandis: las reformas de la policía colombiana. En *La tenue línea de la tranquilidad estudio comparado sobre seguridad ciudadana y policía* (págs. 193-219). Bogotá: Universidad del Rosario.
- Soycomuna13, (2012, 21 de noviembre). 24 jóvenes de la 13 en riesgo inminente y excepcional. [Web log post]. Tomado de: <http://soycomuna13.blogspot.com/2012/11/24-jovenes-de-la-trece-en-riesgo.html> revisado el 16 de abril de 2013.
- Uprimny Yepes, R., & Sánchez Duque, L. M. (2010). Derecho penal y protesta social. En E. Bertoni, *¿Es legítima la criminalización de la protesta social? derecho penal y libertad de expresión en América Latina* (1ª ed., págs. 47-74). Buenos Aires, Argentina: Universidad de Palermo - UP.

Vargas Velásquez, A., & García Pinzón, V. (2008). Violencia urbana, seguridad ciudadana y políticas públicas: la reducción de la violencia en las ciudades de Bogotá y Medellín (Colombia) 1991-2007. *Pensamiento Iberoamericano* (2), 249-270.